

ACTA DE JUSTIFICACIÓN
PRORROGA N° 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 184 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.

NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	184 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES; CONSTRUCCIÓN DE POMPEYANOS Y PUESTA EN MARCHA DE SEMAFORIZACIÓN DENTRO DE LA ZONA URBANA Y CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO (RESOLUCIÓN 0217 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2017), CONFORME A LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DETERMINADOS EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA"
CONTRATISTA	GRUPO AB INGENIERIA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S
NIT	901.469.936-0
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN
C.C.	1.110.510.653 DE IBAGUE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 52.262.420,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICATORIA N° 01	12 DE NOVIEMBRE DE 2024 (SE AJUSTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN A CINCUENTA (50) DIAS)
FECHA PROYECTADA TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN N° 01	26 DE DICIEMBRE DE 2024
REINICIO N° 01	04 DE MARZO DE 2025
NUEVA FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	09 DE MARZO DE 2025
SUSPENSIÓN N° 02	07 DE MARZO DE 2025
REINICIO N° 02	26 DE MARZO DE 2025
NUEVA FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	28 DE MARZO DE 2025
MODIFICATORIA N° 02	26 DE MARZO DE 2025
ADICIÓN N° 01	DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$18.154.342,50)
PRORROGA N° 01	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEISMIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$70.416.762,50)
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO

NUEVA FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	12 DE MAYO DE 2025
SUPERVISOR	JUAN DAVID GUZMAN BEJARANO Secretario de Planeación y Desarrollo Físico.
En Honda Tolima, se reunieron el Ingeniero JUAN DAVID GUZMAN BEJARANO Secretario de Planeación y Desarrollo Físico, la Ingeniera LAURA CRISTINA LOZANO BERNAL Profesional de apoyo de la Secretaría de Planeación, MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN identificado con cédula No. 1.110.510.653 de Ibagué, Representante Legal de la empresa GRUPO AB INGENIERIA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S identificada con Nit. 901.469.936-0 en calidad de CONTRATISTA; con el fin de suscribir la siguiente, ACTA DE JUSTIFICACIÓN para PRORROGA, del Contrato 184 del 01 de noviembre del 2024 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES; CONSTRUCCIÓN DE POMPEYANOS Y PUESTA EN MARCHA DE SEMAFORIZACIÓN DENTRO DE LA ZONA URBANA Y CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO (RESOLUCIÓN 0217 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2017), CONFORME A LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DETERMINADOS EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA", teniendo en cuenta las siguientes Consideraciones: 1) Que el Municipio de Honda Tolima adelantó proceso de Licitación Pública No. 01 de 2024 del cual se celebró Contrato de Obra No. 183 del 01 de noviembre de 2024, con objeto "CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES; CONSTRUCCIÓN DE POMPEYANOS Y PUESTA EN MARCHA DE SEMAFORIZACIÓN DENTRO DE LA ZONA URBANA Y CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO (RESOLUCIÓN 0217 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2017), CONFORME A LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DETERMINADOS EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA", entre el Municipio de Honda y el CONSORCIO HONDA MAGA identificado con NIT. 901.885.755-8 con Representante Legal MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ identificado con cédula No. 93.362.251 de Ibagué. 2) Que se suscribió el acta de inicio el día doce (12) de noviembre de 2024 con un plazo de ejecución de dos (02) meses. 3) Que el Municipio de Honda Tolima adelantó proceso de Concurso de Méritos N° 01 de 2024 del cual se celebró Contrato de Interventoría No. 184 del 01 de noviembre de 2024, con objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES; CONSTRUCCIÓN DE POMPEYANOS Y PUESTA EN MARCHA DE SEMAFORIZACIÓN DENTRO DE LA ZONA URBANA Y CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO (RESOLUCIÓN 0217 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2017), CONFORME A LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DETERMINADOS EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA", entre el Municipio de Honda y la empresa GRUPO AB INGENIERIA ARQUITECTURA Y AMBIENTE	

S.A.S identificada con NIT. 901.469.936-0 con Representante Legal MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.510.653 de Ibagué.

4) Que se suscribió el acta de inicio el día doce (12) de noviembre de 2024 con un plazo de ejecución de dos (02) meses.

5) Que debido a solicitud por parte del contratista de obra y con validación de la interventoría se solicita prorrogar el contrato en treinta (30) días más debido a dificultades por las lluvias en el Municipio y por la dificultad de logística y ejecución de actividades por la temporada de Semana Santa, por lo cual se realiza comité de obra N° 10 el día 07 de mayo de 2025, el cual se cita a continuación:

"Se da inicio al comité técnico en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico de Honda Tolima, siendo las 02:00 P.M. del día 07 de mayo de 2025.

Inicialmente se valida el avance de obra, el cual corresponde al 68.5%, encontrándose en la ejecución de los pompeyanos de la Calle 9 entre Carrera 24 y Carrera 23 (sector Hospital), Calle 9 entre Carrera 21 y Carrera 20 y Carrera 12 entre Calle 30 y Calle 31 (Barrio Obrero), así mismo se continua con la señalización horizontal e instalación y reubicación de señales verticales.

Seguido de ello, el contratista manifiesta que envió a la interventoría oficio en donde indica la necesidad de prorrogar el contrato en 30 días calendario para culminar las actividades contractuales, expresando que debido a problemáticas por precipitaciones intensas registradas durante el mes de abril se han generado retrasos en las actividades en obra y el cumplimiento de las condiciones contractuales suscritas entre las partes. Debido a esto, la interventoría presenta oficio en donde manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato debido a las justificaciones expuestas por el contratista, adicionando las interrupciones presentadas entre el 14 y el 20 de abril de 2025 debidas a la Semana Santa, en donde el municipio de Honda por su carácter turístico contó con una cifra significativa de visitantes llevando con ello, a que se generaran restricciones logísticas y operativas y consigo retrasos en el desarrollo de las actividades contractuales. Ante esto la Supervisión señala que, tras la consulta realizada a la Dirección de Cultura y Turismo del Municipio, durante las festividades religiosas (Semana Santa) el municipio contó con alrededor de 774 turistas; por tanto, teniendo en cuenta las justificaciones del porque la necesidad de prorrogar y el avance que se tiene a la fecha en obra, la Supervisión considera viable prorrogar el contrato por 30 días contados a partir de la fecha de finalización del contrato estipulada. De igual manera, la Supervisión deja claro que no se cuentan con recursos para adicionar en valor el contrato de interventoría, toda vez, que se debe también prorrogar el contrato de interventoría por el mismo tiempo que se amplió el de obra, ante esta situación, la interventoría manifiesta a nombre propio que no tiene inconveniente alguno de adelantar su objeto contractual de interventoría del contrato de obra N° 183 de 2024 y deja constancia que para la finalización de las actividades dispondrá únicamente del residente de interventoría por el tiempo que se prorrogue el contrato sin que se adicione algún

dinero, expresando que renuncia a cualquier reclamación administrativa o judicial con respecto al reconocimiento de cualquier valor adicional por la prórroga el contrato referido.

Así las cosas, las partes ven viable la prórroga de los contratos de obra N° 183 - 2024 y contrato de interventoría N° 184 - 2024 y acuerdan prorrogar los mismos por un tiempo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de terminación establecida actualmente. Así las cosas, se adelantarán las gestiones administrativas necesarias para estipular la modificatoria en prórroga para los respectivos contratos de obra e interventoría.”.

6) Que se tiene como soporte para la solicitud de la modificatoria en prórroga para el contrato el respectivo comité de obra y los oficios tanto de parte del contratista como de parte de la interventoría.

7) Que atendiendo a la obligación que le asiste al Municipio de Honda como entidad Estatal de garantizar el buen desarrollo de la gestión administrativa y cumplir con los fines del Estado en pro del beneficio de la comunidad garantizando el cubrimiento de todas sus necesidades, y en aras de darle cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones respectivas; se hace necesario PRORROGAR en tiempo TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha de terminación del contrato establecida actualmente.

8) Que se tiene como soporte para la solicitud de la modificatoria en prórroga para el contrato el respectivo comité de obra y los oficios tanto de parte del contratista como de parte de la interventoría, así mismo, la interventoría manifiesta que renuncia a cualquier valor adicional, ya que garantiza que ejecutara la prórroga por el mismo valor pactado a la fecha en el contrato, así entonces, la supervisión ve viable la solicitud por parte del Contratista e interventoría referente a prorrogar el contrato de obra e interventoría por treinta (30) días más contados a partir de la fecha de terminación establecida actualmente.

9) Que, así las cosas, y entendiendo que la Interventoría es parte fundamental para el correcto desarrollo del proyecto toda vez que es la encargada de velar por el cumplimiento del Contratista referente al objeto contractual del contrato de obra N° 183 del 01 de noviembre de 2024, es necesario prorrogar el contrato de interventoría según el tiempo prorrogado al contrato de obra.

10) Que atendiendo a la obligación que le asiste al Municipio de Honda como entidad Estatal de garantizar el buen desarrollo de la gestión administrativa y cumplir con los fines del Estado en pro del beneficio de la comunidad garantizando el cubrimiento de todas sus necesidades, y en aras de darle cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones respectivas; se hace necesario PRORROGAR el mismo en tiempo TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha de terminación del contrato establecida actualmente.

11) Que la Interventoría manifiesta que renuncia a cualquier valor que surja durante el desarrollo de la prórroga por treinta (30) días, por lo que garantizará la ejecución del contrato por el mismo valor pactado actualmente.

12) Con base en las consideraciones anteriores y en el comité de obra N° 10 y sus soportes, se determina:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución a la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO por TREINTA (30) días, la cual quedará así:

*"...**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

CLAUSULA SEGUNDA. El contratista se obliga a ampliar el plazo amparado en las pólizas exigidas en el contrato en virtud a la presente prórroga.

CLAUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del contrato No. 184 del 01 de noviembre de 2024 que no se modificaron o adicionaron continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

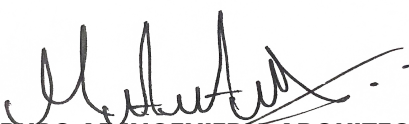
Para constancia se firma en Honda Tolima, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2025.



ING. JUAN DAVID GUZMAN BEJARANO
Secretario De Planeación Y Desarrollo Físico



ING. LAURA CRISTINA LOZANO BERNAL
Profesional de apoyo Sec. De Planeación



**GRUPO AB INGENIERIA ARQUITECTURA Y
AMBIENTE S.A.S**
R.L. MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN
Interventoría

Proyectó: Ing. LAURA CRISTINA LOZANO BERNAL –Profesional de apoyo Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico / SPYDF

Aprobó: Ing. JUAN DAVID GUZMAN BEJARANO –Secretario de Planeación y Desarrollo Físico / SPYDF

PRORROGA N° 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 184 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.324.455 de Honda, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE HONDA, electo para el periodo constitucional 2024 – 2027, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, el Señor **MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN** identificado con cédula No. 1.110.510.653 de Ibagué, representante legal de la empresa **GRUPO AB INGENIERIA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S** identificada con Nit. 901.469.936-0 en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido acordar la presente acta de adición en Valor y Prorroga al contrato No. 184 del 01 de noviembre de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Honda Tolima adelantó proceso de Licitación Pública No. 01 de 2024 del cual se celebró Contrato de Obra No. 183 del 01 de noviembre de 2024, con objeto "CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES; CONSTRUCCIÓN DE POMPEYANOS Y PUESTA EN MARCHA DE SEMAFORIZACIÓN DENTRO DE LA ZONA URBANA Y CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO (RESOLUCIÓN 0217 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2017), CONFORME A LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DETERMINADOS EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA", entre el Municipio de Honda y el CONSORCIO HONDA MAGA identificado con NIT. 901.885.755-8 con Representante Legal MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ identificado con cédula No. 93.362.251 de Ibagué. **2)** Que se suscribió el acta de inicio el día doce (12) de noviembre de 2024 con un plazo de ejecución de dos (02) meses. **3)** Que el Municipio de Honda Tolima adelantó proceso de Concurso de Méritos N° 01 de 2024 del cual se celebró Contrato de Interventoría No. 184 del 01 de noviembre de 2024, con objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES; CONSTRUCCIÓN DE POMPEYANOS Y PUESTA EN MARCHA DE SEMAFORIZACIÓN DENTRO DE LA ZONA URBANA Y CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO (RESOLUCIÓN 0217 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2017), CONFORME A LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DETERMINADOS EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA", entre el Municipio de Honda y la empresa GRUPO AB INGENIERIA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S identificada con NIT. 901.469.936-0 con Representante Legal MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.510.653 de Ibagué. **4)** Que se suscribió el acta de inicio el día doce (12) de noviembre de 2024 con un plazo de ejecución de dos (02) meses. **5)** Que debido a solicitud por parte del contratista de obra y con validación de la interventoría se solicita prorrogar el contrato en treinta (30) días más debido a dificultades por las lluvias en el Municipio y por la dificultad de logística y ejecución de actividades por la temporada de Semana Santa, por lo cual se realiza comité de obra N° 10 el día 07 de mayo de 2025, el cual se cita a continuación: "Se da inicio al comité técnico en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico de Honda Tolima, siendo las 02:00 P.M. del día 07 de mayo de 2025.

Inicialmente se valida el avance de obra, el cual corresponde al 68.5%, encontrándose en la ejecución de los pompeyanos de la Calle 9 entre Carrera 24 y Carrera 23 (sector Hospital), Calle 9 entre Carrera 21 y Carrera 20 y Carrera 12 entre Calle 30 y Calle 31 (Barrio Obrero), así mismo se continua con la señalización horizontal e instalación y reubicación de señales verticales.

Seguido de ello, el contratista manifiesta que envió a la interventoría oficio en donde indica la necesidad de prorrogar el contrato en 30 días calendario para culminar las actividades contractuales, expresando que debido a problemáticas por precipitaciones intensas registradas durante el mes de abril se han generado retrasos en las actividades en obra y el cumplimiento de las condiciones contractuales suscritas entre las partes. Debido a esto, la interventoría presenta oficio en donde manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato debido a las justificaciones expuestas por el contratista, adicionando las interrupciones presentadas entre el 14 y el 20 de abril de 2025 debidas a la Semana Santa, en donde el municipio de Honda por su carácter turístico contó con una cifra significativa de visitantes llevando con ello, a que se generaran restricciones logísticas y operativas y consigo retrasos en el desarrollo de las actividades contractuales. Ante esto la Supervisión señala que, tras la consulta realizada a la Dirección de Cultura y Turismo del Municipio, durante las festividades religiosas (Semana Santa) el municipio contó con alrededor de 774 turistas; por tanto, teniendo en cuenta las justificaciones del porque la necesidad de prorrogar y el avance que se tiene a la fecha en obra, la Supervisión considera viable prorrogar el contrato por 30 días contados a partir de la fecha de finalización del contrato estipulada. De igual manera, la Supervisión deja claro que no se cuentan con recursos para adicionar en valor el contrato de interventoría, toda vez, que se debe también prorrogar el contrato de interventoría por el mismo tiempo que se amplíe el de obra, ante esta situación, la interventoría manifiesta a nombre propio que no tiene inconveniente alguno de adelantar su objeto contractual de interventoría del contrato de obra N° 183 de 2024 y deja constancia que para la finalización de las actividades dispondrá únicamente del residente de interventoría por el tiempo que se prorrogue el contrato sin que se adicione algún dinero, expresando que renuncia a cualquier reclamación administrativa o judicial con respecto al reconocimiento de cualquier valor adicional por la prórroga el contrato referido.

Así las cosas, las partes ven viable la prórroga de los contratos de obra N° 183 - 2024 y contrato de interventoría N° 184 - 2024 y acuerdan prorrogar los mismos por un tiempo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de terminación establecida actualmente. Así las cosas, se adelantarán las gestiones administrativas necesarias para estipular la modificatoria en prórroga para los respectivos contratos de obra e interventoría.”.

6) Que se tiene como soporte para la solicitud de la modificatoria en prórroga para el contrato el respectivo comité de obra y los oficios tanto de parte del contratista como de parte de la interventoría. **7)** Que atendiendo a la obligación que le asiste al Municipio de Honda como entidad Estatal de garantizar el buen desarrollo de la gestión administrativa y cumplir con los fines del Estado en pro del beneficio de la comunidad garantizando el cubrimiento de todas sus necesidades, y en aras de darle cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones respectivas; se hace necesario PRORROGAR en tiempo TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha de terminación del contrato establecida actualmente. **8)** Que se tiene como soporte para la solicitud de la modificatoria en prórroga para el contrato el respectivo comité de obra y los oficios tanto de parte del contratista como de parte de la interventoría, así mismo, la interventoría manifiesta que renuncia a cualquier valor adicional, ya que garantiza que ejecutara la prórroga por el mismo valor pactado a la fecha en el contrato, así entonces, la supervisión ve viable la solicitud por parte del Contratista e interventoría referente a prorrogar el contrato de obra e interventoría por treinta (30) días más contados a partir de la fecha de terminación establecida actualmente. **9)** Que,

así las cosas, y entendiendo que la Interventoría es parte fundamental para el correcto desarrollo del proyecto toda vez que es la encargada de velar por el cumplimiento del Contratista referente al objeto contractual del contrato de obra N° 183 del 01 de noviembre de 2024, es necesario prorrogar el contrato de interventoría según el tiempo prorrogado al contrato de obra. **10)** Que atendiendo a la obligación que le asiste al Municipio de Honda como entidad Estatal de garantizar el buen desarrollo de la gestión administrativa y cumplir con los fines del Estado en pro del beneficio de la comunidad garantizando el cubrimiento de todas sus necesidades, y en aras de darle cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones respectivas; se hace necesario PRORROGAR el mismo en tiempo TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha de terminación del contrato establecida actualmente. **11)** Que la Interventoría manifiesta que renuncia a cualquier valor que surja durante el desarrollo de la prórroga por treinta (30) días, por lo que garantizará la ejecución del contrato por el mismo valor pactado actualmente. **12)** Con base en las consideraciones anteriores y en el comité de obra N° 10 y sus soportes, se determina:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución a la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO por TREINTA (30) días, la cual quedará así:

*“...**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

CLAUSULA SEGUNDA. El contratista se obliga a ampliar el plazo amparado en las pólizas exigidas en el contrato en virtud a la presente prórroga.

CLAUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del contrato No. 184 del 01 de noviembre de 2024 que no se modificaron o adicionaron continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Honda Tolima, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto aspectos técnicos:	Laura Cristina Lozano Bernal	Apoyo profesional Sec. de Planeación y Desarrollo Físico / SPYDF	ll
Reviso aspectos técnicos:	Juan David Guzmán Bejarano	Secretario de Planeación y Desarrollo Físico	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Yohaina Solimar Bunay Alboney	Asesora Externa – Contratista SGG	JS
Proyectó aspectos jurídicos:	Luna Cubillos	Contratista SGG	ll
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			